

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica a éste de la Gobernación, con fecha 18 del mes en curso, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Repetidamente se han señalado en este Centro las dificultades con que tropiezan los Inspectores provinciales de Sanidad y regionales de Estupefacientes para llevar a cabo la comprobación en las farmacias que surten a las beneficencias municipales de productos comprendidos en el Convenio internacional del Opio, a causa de que las recetas oficiales que deben regir dichas comprobaciones son entregadas a los Ayuntamientos a los efectos del pago de sus facturas.

Como cuanto se relaciona con este particular se encuentra reglamentado en todos sus detalles en el artículo 52 del Decreto de 8 de julio de 1930, hoy Ley de la República por Decreto de 16 de junio, y Ley de 15 de septiembre de 1931, ruego a V. E. disponga se recuerde a los Ayuntamientos a quienes pueda afectar la disposición referida, la obligación en que se encuentran de considerar como válidas, a los efectos de pago, las copias de recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos, previa confrontación con los originales y que sean presentadas por las farmacias que dispensan tóxicos para la beneficencia municipal; certificaciones que deben surtir todos sus efectos para el pago de las facturas correspondientes.»

Y aceptando este Departamento el señalado ruego, acuerda se inserte el texto de la Orden de referencia en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones

municipales a quienes afecte y puedan, por consecuencia, cumplirla en los términos que quedan expuestos.

Madrid, 24 de abril de 1936.—P. D., M. Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 27 abril 1936).

Dirección General

de Carreteras y Caminos Vecinales

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 22 al 26 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto asciende a 62.689'59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de la obras, y siendo la fianza provisional de 1.880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, des-

echándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria a examen para Operadores de Cinematógrafo

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1.º de julio de 1935 (Gaceta del 5 de dicho mes y año), y con arreglo a lo dispuesto en dicha Orden, he acordado convocar a examen para el día 20 del mes de mayo a todos aquellos que tienen su instancia presentada en este Gobierno y a cuantos lo soliciten antes del día 15 próximo, cuyo día expirará el plazo de presentación de instancias, y debiendo reunir unos y otros los siguientes requisitos:

1.º Habrán de saber leer y es-

cribir; tener cumplidos 18 años de edad, que acreditarán con certificación del acta de nacimiento; no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, acreditándolo mediante un certificado facultativo.

2.º Las instancias, acompañadas de los documentos anteriores, se dirigirán a este Gobierno civil debidamente reintegradas.

Los exámenes se compondrán de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas», que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa.

Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarándolo el Tribunal «apto» o «no apto» para el manejo de aparatos cinematográficos.

PROGRAMA OFICIAL

Ejercicio teórico

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas.
- 3.º Conductores eléctricos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.
- 6.º Aparatos de medida.
- 7.º Polaridad.
- 8.º Aparatos de maniobras.
- 9.º Transformadores, convertidores y diferentes clases de montaje.
10. Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.
11. Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.
12. Hilos fusibles. Composición y usos de los mismos. Modos de sustituirlos,

13. Calibre y aislamiento de los conductores.

14. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

15. Clase de motores: elementos que los componen.

16. Perturbaciones en el ascenso de su marcha. Conservación de los mismos.

17. Reóstatos de arranque.

18. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.

19. Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

Ejercicio práctico.

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno de marca francesa, otro de marca alemana y otro de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.^a Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.^a Obturación del proyector.

3.^a Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.^a Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.

5.^a Proyección de una película.

6.^a Distorsión de la imagen. Causas que la producen.

7.^a Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.^a Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Los gastos de alquiler de aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de abril de 1936.

El GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 2 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el

pasado mes de abril, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0'42
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1'40
Id. de paja corta de 6 id.	0'42
El kilogramo de paja larga	0'09
El id. de carbón...	0'20
El id. de leña...	0'07
El litro de aceite.	1'82
El id. de petróleo...	0'90

Burgos 4 de mayo de 1936.—
El Secretario, Amancio Ortega.—
V.º B.º=El Presidente, F. Vitores.

TESORERIA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Santa Cruz de Tenerife la zona recaudatoria de Hierro (*Gaceta de Madrid*, fecha 22 del actual), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina en 16 de mayo próximo, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se les facilitará cuantos antecedentes necesiten.

Burgos 25 de abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se acordó insertar en este periódico oficial, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruyo con el número 112 del corriente año, por muerte de Benito Alvarez Martinez, por sumersión en el rio Arlanzón de esta capital, cuyo cadáver fué encontrado a las nueve de la mañana del día 14 del actual; se hace saber a los que resulten ser familiares o herederos de dicho interfecto, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos de autos e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos a 24 de abril de 1936.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, Ruiz.

Villarcayo

D. Justo Martin Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en este dicho Juzgado y bajo el número 43 de 1936, se instruye sumario por el hecho de que durante la noche del

10 al 11 del actual, desapareció de su casa, en el pueblo de Vallejo de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en la que se encontraba postrada en cama, la llamada Amparo Peña López, de 32 años de edad, soltera, con una deformidad física (Cifosis), hija de Anacleto y de Isidora, natural de dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora; en cuyo procedimiento he acordado publicar el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por medio del cual intereso a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar el actual paradero de dicha desaparecida; citando a cuantas personas puedan suministrar algún dato con respecto a la misma, a fin de que, en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación comparezcan a facilitarlos ante este Juzgado o ante el correspondiente de su localidad respectiva.

Dado en Villarcayo a 23 de abril de 1936.—El Juez, Justo Martín.—El Secretario, P. S., Agustín Sáez.

Valdorros

D. Luciano Abad Barrio, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de don Pedro Blanco Barbolla, como apoderado del acreedor D. Lucas Fernández Tomé, vecino de Sarracin, como lo justifica con su poder notarial, contra D. Francisco Revilla Abad y su esposa D.^a Justa Martínez Díez, de esta vecindad, sobre pago de 400 pesetas con 45 céntimos de principal, más los intereses legales, he acordado, en providencia de hoy y a instancia de D.^a Dolores Martínez Díez, viuda y heredera de su esposo D. Lucas Fernández Tomé y en representación de sus hijos, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y reembargados a los deudores, que son los siguientes:

Una casa sita en el casco del pueblo de Valdorros y calle de San Pelayo, que linda por N. Ezequiel Martínez, S. herederos de Félix Barrio, E. entrada y O. herederos de Gaspar Martínez, tasada en 700 pesetas.

Una tierra en término de este pueblo y sitio del Esquenar, de siete celemines, que linda N. Casilda Barrio, S. Paulino Arnáiz, E. arroyo y O. camino, en 100.

Una viña en El Llano, de dos celemines, linda N. Leandro Arnáiz, S. Severino Ordóñez y otros, E. camino y O. León Arnáiz, en 7.

Otra en el mismo sitio, de id., linda N. Luciano Abad, S. Petra Martínez y E. ejidos, en 6.

Otra en el mismo sitio, de 300 cepas, linda N. Petra Martínez, sur

Braulio Martínez, E. ejidos y oeste camino, en 12.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo, y hora de la una de la tarde, advirtiéndose a los licitadores que concurran con su cédula personal, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Valdorros a 15 de abril de 1936.—El Juez municipal, Luciano Abad.—Por su mandado.—El Secretario, Mauricio Arnáiz.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó anunciar la correspondiente subasta para que aquellos a quienes les interese puedan enterarse de los pliegos de condiciones, planos, mediciones, etc., para proceder a la sustitución de las escaleras del Teatro Principal, por otras de material incombustible; dicho proyecto se halla de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Obras, los días y horas hábiles, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Burgos 25 de abril de 1936.—El Alcalde-Presidente, L. G. Lozano.—P. A. de S. E.—El Secretario, J. J. F. Villa.

Anuncios particulares

Alcaldía de Junta de Oteo.

Autorizada esta Alcaldía por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento extraordinario de un roble derribado existente en el término municipal titulado Valdelasila, en el monte 394 del Catálogo, denominado Las Callejas, perteneciente a los pueblos de Reloso y Lastras de la Torre, árbol que cubica 6,324 metros de madera con corteza y 20 estéreos de leña y enajenación de dichos productos bajo el tipo de tasación de 220 pesetas, la subasta se verificará el día 30 de mayo próximo, a las dos de la tarde, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otro Concejal del Ayuntamiento, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 de su Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y

los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, núm. 182, correspondiente al día 8 de agosto último.

Junta de Oteo 29 de abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

En la IMPRENTA DE POLO, se hallan a la venta los impresos y libros que los Ayuntamientos necesitan para el funcionamiento de los REGISTROS DE COLOCACION OBRERA. 1-3

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
151	Pérez Arrilueca Julián	53	22	Miranda de Ebro	Olmo, 2	Industrial	Capacidad
152	Pérez Arrilueca Pedro	57	22	Idem	»	Idem	Idem
153	Pérez Bastida Bruno	50	10	Condado de Treviño	Real	Labrador	Cabeza familia
154	Pérez Cacho Anastasio	43	11	Miranda de Ebro	Vitoria, 36	Ferroviario	Idem
155	Pérez Campo Bruno	31	31	Miraveche	»	Jornalero	Idem
156	Pérez Cantero Félix	49	49	Miranda de Ebro	San Juan, 1	Idem	Idem
157	Pérez Cuartango Joaquín	48	48	Idem	P. Constitución	Empleado	Idem
158	Pérez Domingo Joaquín	44	10	Idem	Bilbao, 26	Ferroviario	Idem
159	Pérez Ezcurra Hipólito	49	20	Idem	San Agustín	Jornalero	Idem
160	Pérez Fernández Francisco	36	36	Villanueva de Teba	»	Labrador	Idem
161	Pérez Fernández Leoncio	71	15	Condado de Treviño	»	Idem	Idem
162	Pérez Gómez Gregorio	63	63	Ayuelas	»	Idem	Idem
163	Pérez González José	42	42	Miranda de Ebro	Arbaizar	Ferroviario	Idem
164	Pérez González Santos	49	48	Idem	Vitoria, 9	Escribiente	Idem
165	Pérez Gutiérrez Florentino	78	65	Idem	Libertad	Hortelano	Idem
166	Pérez Herrán Julián	37	10	Idem	Carretas	Jornalero	Idem
167	Pérez Lafuente Francisco	36	10	Idem	Santa Lucía, 38	Carpintero	Idem
168	Pérez Laria Manuel	39	15	Idem	Colón, 28	Jornalero	Idem
169	Pérez Latorre Adolfo	41	10	Idem	Californias	Idem	Idem
170	Pérez López Lorenzo	59	59	Pancorvo	Landecilla, 13	Pastor	Idem
171	Pérez Maestro Andrés	58	58	Condado de Treviño	Real	Labrador	Idem
172	Pérez Malaina Raimundo	58	58	Miraveche	»	Idem	Idem
173	Pérez Marquínez Alejandro	57	57	Condado de Treviño	»	Idem	Idem
174	Pérez Marquínez Isidoro	45	45	Idem	»	Idem	Idem
175	Pérez Martín Angel	47	12	Miranda de Ebro	Diseminado	Jornalero	Idem
176	Pérez Martínez Eduardo	60	45	Idem	Hornos, 26	Idem	Idem
177	Pérez Martínez Luis	48	22	Miraveche	Lastras, 23	Labrador	Idem
178	Pérez Martínez Nemesio	53	9	Miranda de Ebro	R. Cajal	Industrial	Capacidad
179	Pérez Mata Galo	47	19	Idem	Colón	Jornalero	Cabeza familia
180	Pérez Mendiola Domingo	30	30	Condado de Treviño	Villanueva	»	Idem
181	Pérez Molinero Martín	39	14	Orón	Molino, 19	Propietario	Idem
182	Pérez Montoya Bernardino	40		Condado de Treviño	Real	Labrador	Idem
183	Pérez Moraza Victor	30	30	Miranda de Ebro	S. Llorente	Jornalero	Idem
184	Pérez Necedo Pío	54	54	Ayuelas	Fuente, 15	Labrador	Idem
185	Pérez Ortiz Florentino	61	61	Miranda de Ebro	Valverde	Idem	Idem
186	Pérez Ortiz Jesús	39	9	Idem	Olmo, 7	Jornalero	Idem
187	Pérez Pérez Gregorio	73	73	Condado de Treviño	»	Labrador	Idem
188	Pérez Pérez José	53	21	Bugedo	Real, 24	Ferroviario	Idem
189	Pérez Pérez José	50	11	Miranda de Ebro	Suzana	Jornalero	Idem
190	Pérez Pérez Valeriano	46		Bugedo	Río, 5	Idem	Idem
191	Pérez Pérez Valeriano	35	23	Miranda de Ebro	Suzana	Idem	Idem
192	Pérez Ruiz Pablo	57	56	Idem	Hornos, 2	Idem	Idem
193	Pérez Ruiz de Loizaga Julián	39	25	Idem	M. de Viana, 1	Mecánico	Idem
194	Pérez Ruiz de Loizaga Pablo	43		Idem	Huertas, 1	Jornalero	Idem
195	Pérez Salazar Eulogio	66	66	Idem	San Francisco	Jubilado	Capacidad
196	Pérez Tamayo Marcos	38	9	Idem	Bardauri	Jornalero	Cabeza familia
197	Pérez Tobalina Gregorio	51	51	Idem	»	Labrador	Idem
198	Pérez Tobalina Simón	37	37	Idem	Nueva, 11	Idem	Idem
199	Pérez Valmaseda Luis	60	60	Ayuelas	Campillo, 12	Idem	Capacidad
200	Pérez Verdú Arturo	73	9	Miranda de Ebro	Estación	Empleado	Cabeza familia
201	Pérez Villahoz Angel	35	9	Idem	Idem	Idem	Idem
202	Pérez Zárate Agustín	35	35	Ayuelas	»	Labrador	Capacidad
203	Pie García Cipriano del	37	14	Miranda de Ebro	Ensanche	Ferroviario	Cabeza familia
204	Pineda Arce Cándido	45	45	Idem	Santa Lucía, 7	Idem	Idem
205	Pineda Cob Pedro	73	43	Idem	Id., 25	Botero	Idem
206	Pineda y Lafuente Felipe	52	20	Idem	San Agustín	Carpintero	Idem
207	Pineda Torres Blas	80	45	Idem	Independencia	Jornalero	Idem
208	Pinedo Alonso Antonio	30	30	La Puebla de Arganzón	Sol	Labrador	Idem
209	Pinedo Ayala Teodoro	36	36	Miranda de Ebro	Bayas	Idem	Idem
210	Pinedo Burgos Ramón	53	53	Idem	Estación	Jornalero	Idem
211	Pinedo Cereceda Pedro	61	61	Idem	San Juan, 8	Albañil	Idem
212	Pinedo Delgado Natalio	46	46	Idem	Susana	Jornalero	Idem
213	Pinedo Diez Ramón	42	42	Idem	S. Lázaro, 31	Idem	Idem
214	Pinedo Fuente Aquilino	71	71	Idem	Olmo, 6	Jubilado	Capacidad

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
215	Pinedo Guinea Francisco	58	58	Miranda de Ebro	Suzana	Labrador	Cabeza familia
216	Pinedo Lafuente Eugenio	48	48	Idem	Reja, 21	Ferroviano	Idem
217	Pinedo Laherrán Felipe	55	55	Idem	Olmo, 16	Jornalero	Idem
218	Pinedo Manzanares Manuel	49	40	Idem	Carretas, 1	Ferroviano	Idem
219	Pinedo Parra Miguel	39	20	Idem	S. Agustín, 5	Fogonero	Idem
220	Pinedo Quincoces Francisco	47	47	Idem	Galán	Jornalero	Idem
221	Pinedo y Silanes Eulogio	80	16	Idem	S. Lucía, 8	Propietario	Idem
222	Piñol Fdez. Valderrama Inocencio	35	35	La Puebla de Arganzón	»	Labrador	Idem
223	Piñol Martínez Paulino	61	61	Idem	Santa María, 7	Idem	Capacidad
224	Plágaro Arbaizar José	48	48	Miranda de Ebro	Vitoria, 83	Albañil	Cabeza familia
225	Plágaro Ruiz Rafael	66	66	Pancorvo	San Nicolás	Labrador	Idem
226	Plágaro Valluerca Eusebio	35	35	Idem	Real, 81	Herrero	Idem
227	Plágaro Valluerca Felipe	42	18	Miranda de Ebro	San Agustín	Empleado	Idem
228	Plaza Sastre Daniel	38	9	Idem	Californias	Jornalero	Idem
229	Pobes Zárate Ignacio	62	62	Idem	Vitoria, 24	Idem	Idem
230	Polanco Albar Ramón	45	14	Idem	San Nicolás	Empleado	Idem
231	Ponce Iglesias Luis	40	14	Idem	Ensanche, 9	Jornalero	Idem
232	Portilla Armentia Roque	57	57	Condado de Treviño	»	Labrador	Idem
233	Portilla Estavillo Máximo	47	47	Idem	»	Idem	Idem
234	Portilla Pérez Blas	50	50	Idem	»	Empleado	Idem
235	Portilla Pérez Cipriano	53	53	Idem	»	Labrador	Idem
236	Portilla Pérez Ramón	37	37	Idem	Real	Propietario	Idem
237	Portilla Rodríguez Jacinto	54	54	Idem	»	Labrador	Idem
238	Portilla Rodríguez Nicolás	41	41	Idem	»	Idem	Idem
239	Porres Gómez Honorato	30	30	Miranda de Ebro	Suzana	Idem	Idem
240	Porres Villate Felipe	37	37	Idem	Escuelas, 8	Jornalero	Idem
241	Pozo Caño Laureano	35	35	Valluércanes	»	Labrador	Idem
242	Pozo Corcuera Amadeo	61	61	Idem	»	Idem	Capacidad
243	Pozo Fernández Juan	44	8	Miranda de Ebro	Arbaizar	Empleado	Cabeza familia
244	Pozo Mahamud Eloy	65	65	Valluércanes	»	Labrador	Idem
245	Pozo Mahamud Mauricio	59	59	Idem	»	Idem	Idem
246	Prada Arana Enrique	40	40	Condado de Treviño	»	Idem	Idem
247	Prada y Arana Luciano	37	37	Idem	»	Idem	Idem
248	Prada Salvador Camilo	36	36	Miranda de Ebro	Nueva	Ferroviano	Idem
249	Prada Salvador Roberto	34	34	Idem	Libertad, 35	Idem	Idem
250	Prado García Casimiro	30	30	Sta. María-Ribarredonda	»	Labrador	Idem
251	Prado Zárate Constancio	43		Santa Gadea del Cid	»	Idem	Idem
252	Presa Alonso Braulio	41		Idem	»	Idem	Idem
253	Presa López de Haro Germán	35	19	Miranda de Ebro	Colón	Fogonero	Idem
254	Presa Ortiz Andrés	39	11	Idem	San Agustín	Ferroviano	Idem
255	Puelles Cámara Cecilio	61	17	Condado de Treviño	»	Empleado	Idem
256	Puelles Ocio Higinio	37	37	Idem	»	Labrador	Idem
257	Puente y Crespo Antonio	67	67	Miranda de Ebro	Olmo	Industrial	Capacidad
258	Ramón Fontecha Máximo	45	45	Bozoo	Arriba, 1	Labrador	Idem
259	Rasines Osúa Pedro	41	41	Miraveche	Lastra, 12	Idem	Cabeza familia
260	Riaño Usuena Lucio	2	28	Pancorvo	Alvarillo, 11	Jornalero	Idem
261	Rodríguez Barco Román	39	10	Miranda de Ebro	Reja, 7	Industrial	Capacidad
262	Rodríguez Orive Eloy	57	57	Pancorvo	Real, 85	Carretero	Cabeza familia
263	Rodríguez Orive Venancio	65	65	Idem	Idem	Idem	Capacidad
264	Rodríguez Sáez Julián	53	29	Idem	Idem, 53	Cordelero	Cabeza familia
265	Rodríguez Ugarte Balbino	41	18	La Puebla de Arganzón	San Juan, 22	Guarda	Idem
266	Rojas Ortega Inocencio	45	44	Miranda de Ebro	Idem, 11	Industrial	Capacidad
267	Rojo Diez Eloy	41	11	Pancorvo	Santo Cristo, 10	Jornalero	Cabeza familia
268	Román Zárate Francisco	62	62	La Puebla de Arganzón	Concepción, 6	Propietario	Capacidad
269	Romeo Solano Francisco	70	45	Miranda de Ebro	P. Cervantes	Idem	Idem
270	Rubio y Angulo Ezequiel	47	18	Idem	P. Constitución, 8	Médico	Idem
271	Rubio Carranza Victorino	50	29	Valluércanes	»	Labrador	Cabeza familia
272	Rubio Miranda Estanislao	49	16	Villanueva de Teba	»	Idem	Idem
273	Ruiz Aguilar Crisanto	38	38	Bozoo	Ibarrena	Idem	Capacidad
274	Ruiz Barcina Donato	45	45	Miraveche	Iglesia, 42	Idem	Cabeza familia
275	Ruiz Barcina Saturnino	56	56	Idem	Lastra, 15	Idem	Capacidad
276	Ruiz Caño Félix	51	28	Valluércanes	»	Idem	Cabeza familia
277	Ruiz Diez Antonio	65		Santa Gadea del Cid	»	Idem	Idem
278	Ruiz Llanos Manuel	38	10	Miranda de Ebro	Olmo, 7	Industrial	Capacidad
279	Ruiz Ortuño Juan	30	26	Bozoo	Portilla	Jornalero	Cabeza familia
280	Ruiz Salazar Valentín	30	30	Pancorvo	Real	Panadero	Idem
281	Ruiz Tamayo Abilio	38	13	Villanueva de Teba	»	Agricultor	Idem
282	Ruiz Tamayo Severino	37	12	Idem	»	Albañil	Idem
283	Ruiz Valderrama Fernando	59	59	Pancorvo	Real, 41	Barbero	Idem
284	Sáenz y Sáenz Félix	42	42	Miranda de Ebro	Libertad 32	Comerciante	Capacidad
285	Salinas Bastida Emeterio	70	29	Idem	San Juan 38	Industrial	Idem
286	Sanmillán López Briñas Angel	50	20	Idem	Arbaizar	Idem	Idem
287	San Román Blanco Juan	37	18	Idem	1.º mayo	Veterinario	Idem
288	Santamaría Zabalgoitia Ildelfonso	62	27	Idem	Bilbao, 9	Labrador	Idem
289	Sanz Ruiz Pío	41	10	Idem	San Juan, 15	Industrial	Idem
290	Segura Guinea Eustaquio	51	14	Idem	M. de Viana	Albañil	Idem
291	Solana Orcajo Martín	42	42	Idem	Estación, 8	Industrial	Idem
292	Valdazo Viyuela Saturnino	41	15	Idem	Vitoria, 28	Idem	Idem
293	Valdivielso Alvarez Jesús	77	55	Idem	Libertad, 48	Médico	Idem
294	Valdivielso Rodríguez Manuel	37	37	Idem	Id., 50	Idem	Idem
295	Valdivielso R. Solano José	35	35	Idem	G. Hernández	Abogado	Idem
296	Valle Madariaga Félix	53	53	Idem	Vitoria, 6	Tablajero	Idem
297	Valle Madariaga Santiago	46	46	Idem	Olmo, 5	Industrial	Idem
298	Vicente Arbaizar Manuel	57	12	Idem	Estación	Médico	Idem
299	Villanueva González José	46	46	Idem	San Nicolás, 1	Comerciante	Idem
300	Villarreal O. de Retana Aureliano	61	49	Idem	Vitoria, 1	Empleado	Idem